



**RESOLUCIÓN No.00462
DICIEMBRE 11 DEL 2020**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
EN INTERVENCIÓN PARA ADMINISTRAR
DEPARTAMENTO DE CORDOBA**

"Por medio de la cual se hace una adición y reducción al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, para la vigencia fiscal de 2020".

EL Agente Especial Interventor de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por la Resolución No. 007566 de 01 de agosto de 2019, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, y 225 de 1995, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordena la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, prorrogada por la Resolución 7566 del 1 de agosto de 2019, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Que el Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba, a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley.

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería se regula por los principios y disposiciones que le son aplicables del Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y Ley 225 de 1995 y sus decretos reglamentarios los cuales conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Público.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2017 del 9 de noviembre de 2020, " Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial ,



administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas", con el propósito de asignar recursos a las Empresas Sociales del Estado, a los administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales destinadas a la prestación de servicios de salud y a las instituciones prestadoras de servicios de salud mixtas, para la financiación de la operación corriente en el pago de obligaciones surgidas en el año 2020 con el talento humano tanto de planta como de contrato, lo cual les permitiría responder en mejor forma a las necesidades de atención de la población, en el entendido que por una parte mejora el bienestar del talento humano y su compromiso con la labor a desarrollar, y por otra, les permite direccionar el recaudo de recursos propios para cubrir entre otras las deudas de vigencias anteriores que tengan con el personal, así como la compra de insumos y suministros necesarios para la atención de los pacientes, entre ellos los afectados por causa de la emergencia derivada del coronavirus SARS — CoV2 (COVID-19).

Que según el Decreto 115/96 en su artículo 23, es competencia de la Junta Directiva, la modificación del presupuesto, debido a la intervención forzosa administrativa para administrar de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería se suspendieron las facultades a la Junta Directiva, por tal motivo es competencia del Agente Especial Interventor en su calidad de representante Legal de la Entidad, la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia fiscal 2020.

Que en atención a que los recursos asignados no se encuentran apropiados para la vigencia fiscal de 2020, se hace necesario incorporar dichos recursos al presupuesto actual de la institución y a su vez proceder a la reducción del monto asignado mediante la Resolución 2700 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención, para la vigencia fiscal de 2020, la suma de: quinientos siete millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos (\$ 507.545.000), así:

1	INGRESOS	507.545.000
11	INGRESOS CORRIENTES	507.545.000
114	Aportes No Ligado A La Venta Se Servicios	507.545.000
11401	Aportes	507.545.000
114010102	Aportes De La Nación	507.545.000



ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención, para la vigencia fiscal de 2020, la suma de quinientos siete millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos (\$ 507.545.000), así:

	GASTOS	507.545.000
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	507.545.000
1000000	GASTOS DE PERSONAL	507.545.000
1020000	Gastos de Operación	507.545.000
1020200	Servicios Personales Indirectos	507.545.000
10202000103	Honorarios	507.545.000

ARTÍCULO TERCERO: Reducir el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención, para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de: quinientos siete millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos (\$ 507.545.000), así:

1	INGRESOS	507.545.000
11	INGRESOS CORRIENTES	507.545.000
113	VENTA DE SERVICIOS	507.545.000
11301	Venta de Servicios de Salud	507.545.000
113010201	Régimen subsidiado	507.545.000

ARTÍCULO CUARTO: - Reducir el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención, para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de: quinientos siete millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos (\$ 507.545.000), así:

	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	507.545.000
--	--------------------------	-------------



1000000	GASTOS DE PERSONAL	507.545.000
1020000	Gastos de Operación	507.545.000
1020200	Servicios Personales Indirectos	507.545.000
10202000103	Honorarios	507.545.000

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Montería, Córdoba, a los once (11) días del mes de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLÓN
Agente Especial Interventor

Proyectó: Juan Carlos Posada
Prof. Universitario Presupuesto
Revisó: Sergio Leonardo Muñoz Morales
Asesor Jurídico E.S.E. Hospital San Jerónimo
Revisó: Fabian Santos
Asesor Financiero Intervención

